

ACUERDO No. 051 DE OCTUBRE 05 DE 2012

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 039 de agosto 24 de 2012, por el cual se autorizó una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 30 de marzo de 2011 aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD "EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011- 2015", estableciendo la OP4 INVESTIGACIÓN DE IMPACTO, que busca fomentar la productividad académica y la gestión del conocimiento.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 039 del 24 de agosto de 2012, autorizó una comisión de servicios al exterior al Señor Rector Doctor JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR a Ciudad de México, México, los días comprendidos entre el 20 y el 29 de octubre de 2012, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Que en su artículo 2, autoriza durante la comisión de servicios a la Vicerrectora Académica y de Investigación para que asuma las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a cargo.

Que dada la dinámica institucional se hace necesario encomendar a la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas de las funciones de la Rectoría durante la comisión de servicios al exterior aprobada al Señor Rector.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 2, del Acuerdo No. 039 del 24 de agosto de 2012.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo No. 39 del 24 de agosto de 2012, el cual quedará así.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 051 DE OCTUBRE 05 DE 2012

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 039 de agosto 24 de 2012, por el cual se autorizó una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-

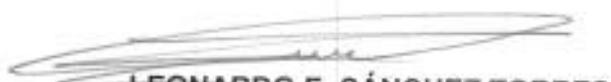
ARTÍCULO SEGUNDO: Durante la comisión de servicios autorizada, la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).


WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente


LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
Secretario General